

Resolución N° 303

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 303

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda.** a la ejecución de los trabajos en la vía pública, consistentes en la colocación de columnas de alumbrado público en las calles: **106- Castelli entre 121- Maipú y 125- Rafaela (4 columnas); 123- Ing. Gadda entre 108- Cullen y 104- Lehmann (6 columnas); 125- Rafaela entre 108- Cullen y 104- Lehmann (6 columnas) y 108- Cullen entre 125- Rafaela y 123- Ing. Gadda (3 columnas)**, conforme con la memoria descriptiva, planos y especificaciones obrantes de fojas 28 a 30 del expediente de la referencia, y que forman parte de la presente.

Art. 2).- La **Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda.** será la única responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2762/89 y 3101/96.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 31 de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.